

**Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14067-14-0815

GF-367

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,919.8
Muestra Auditada	114,919.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,303,906.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Puerto Vallarta, que ascendieron a 114,919.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Las áreas que intervienen en la operación del FORTAMUN-DF cuentan con el recurso humano y material suficiente para realizar las actividades relativas al ejercicio del fondo.
- El área de Obras Públicas tiene establecidos mecanismos de supervisión que garantizan que la ejecución de las obras se desarrolla en los tiempos pactados en los contratos y convenios y que los trabajos cumplen con las especificaciones contratadas.

**Debilidades**

- No se han implementado acciones de mejora para fortalecer los controles internos utilizados en la administración y ejercicio de los recursos del fondo.

- No existen Manuales de Organización, ni de Procedimientos para la gestión de los recursos del fondo, donde se definan las funciones y actividades de los servidores públicos que lo operan.
- Faltan controles para asegurar que los recursos del fondo se manejen en una cuenta bancaria específica sin remanentes de otros ejercicios.
- No se tienen mecanismos de control y supervisión que aseguren que los recursos del fondo no se transfieran a otras cuentas, fondos o programas municipales.
- No se establecieron mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las cuentas contables y presupuestales en las que se registran las operaciones del fondo sean específicas.
- No se realiza un diagnóstico de la capacidad financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la Deuda Pública que avale la contratación de los créditos.
- Se carece de mecanismos de control para garantizar que las obras y acciones realizadas con el fondo son autorizadas por el Cabildo.
- No se dispone de procedimientos de control necesarios para garantizar que los recursos del fondo se destinen principalmente a obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio.

Derivado de lo anterior, se determinó insuficiencia de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno para la gestión del FORTAMUN-DF, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Jalisco publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF y entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 114,919.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en función del calendario federal; sin embargo, no publicó las variables, la fórmula de distribución, ni el calendario para la ministración mensual del fondo, lo que resta transparencia al proceso de distribución y entrega de los recursos.

12-B-14000-14-0815-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron las variables, la fórmula de distribución, ni el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2012.

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. El municipio transfirió 42,076.6 miles de pesos (36.6% de lo asignado) de la cuenta del FORTAMUN-DF a otras cuentas bancarias propias para financiar programas ajenos al fondo, los cuales se reintegraron antes de la fecha de la revisión sin incluir los intereses por 11.9 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria utilizada para el manejo del fondo no fue específica, debido a que en ella se administraron 5,331.8 miles de pesos correspondientes a remanentes del FORTAMUN-DF del ejercicio anterior y 61,608.5 miles de pesos de las ministraciones del FORTAMUN-DF 2013. Cabe señalar que los recursos del fondo generaron rendimientos financieros por 28.9 miles de pesos, los cuales no se ejercieron a la fecha de la revisión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 11.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo que se abrió para el reintegro de los montos observados, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; por lo anterior, la Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que transfirieron recursos del FORTAMUN-DF a otras cuentas del municipio, los cuales se reintegraron sin incluir los intereses, y no administraron los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **12-D-14067-14-0815-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,905.69 pesos (once mil novecientos cinco pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio no canceló la documentación comprobatoria del FORTAMUN-DF con la leyenda de "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio registró las operaciones del FORTAMUN-DF en cuentas contables y presupuestarias que no fueron específicas, ya que, si bien se identifican los pagos realizados con el fondo, en dichas cuentas se incluyeron movimientos contables correspondientes a

otros recursos; asimismo, no realizó el registro presupuestal de los pagos de pasivos y las cifras del fondo no se identifican en la Cuenta Pública.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que registraron las operaciones del FORTAMUN-DF en cuentas contables y presupuestarias que no fueron específicas y no registraron presupuestalmente los pagos de pasivos, ni presentaron de manera desagregada las cifras del fondo en la Cuenta Pública y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Revisión de la Implantación de las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio cumplió con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, a excepción del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, es decir, de las 15 normas vigentes durante 2012, se implantaron 13.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 114,919.8 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 86,819.5 miles de pesos que representan el 75.5%, importe que no se modificó al 30 de junio de 2013, y se determinó un subejercicio en ambas fechas del 24.5%, como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

Rubro	(miles de pesos)		% vs.	
	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	Asignado	Ejercido
Obligaciones Financieras				
Deuda Pública		63,846.8	55.6	73.5
Pasivos		12,919.3	11.2	14.9
Obra Pública	2	6,917.8	6.0	8.0
Otros Requerimientos (ayudas sociales)		3,135.6	2.7	3.6
Total Ejercido	2	86,819.5	75.5	100.0
Recursos no ejercidos		28,100.3	24.5	
Total Asignado	2	114,919.8	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-14067-14-0815-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 28,100.3 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**8.** El municipio reportó a la SHCP dos de los cuatro informes trimestrales (segundo y tercero) en el formato único y de nivel fondo y no reportó ninguno de los cuatro informes de indicadores de desempeño; asimismo, los reportes no se pusieron a disposición del público en general en los medios locales de difusión.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que omitieron reportar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio del FORTAMUN-DF 2012 y no los pusieron a disposición del público en general en sus medios locales de difusión y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**9.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obligaciones Financieras**

**10.** Se constató que el municipio ejerció 63,846.8 miles de pesos en el pago parcial de dos créditos de 450,000.0 miles de pesos y 65,066.5 miles de pesos contratados con BBVA Bancomer, S.A., de los cuales 45,468.2 miles de pesos corresponden a amortización de capital y 18,378.6 miles de pesos a intereses de la deuda; asimismo, se comprobó que los créditos se destinaron a inversiones públicas productivas, fueron autorizados por el Cabildo y se encuentran registrados ante la SHCP y el Gobierno del Estado.

**11.** El municipio destinó 12,919.3 miles de pesos al pago de pasivos, los cuales corresponden a obligaciones efectivamente contraídas en el ejercicio 2011 y fueron registrados en la contabilidad oportunamente; sin embargo, no dispusieron de la autorización del Cabildo, en el Presupuesto de Egresos Municipal, para su pago con recursos del fondo.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que pagaron pasivos del ejercicio anterior, los cuales no dispusieron de la autorización del Cabildo para su pago con recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/002/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguridad Pública**

**12.** En 2012, el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

**13.** Se constató que las obras de urbanización municipal y mantenimiento de edificios públicos pagadas con el FORTAMUN-DF se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos pagados corresponden con los ejecutados y las obras operan adecuadamente.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**14.** El Gobierno del Estado de Jalisco no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-14000-14-0815-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**15.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales. En el 2012, representó el 23.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 13.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 29.7% de estas últimas. Asimismo, significó el 10.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, de los recursos asignados del fondo, el 55.6% se destinó al pago de deuda pública, 11.2% en pasivos y el 8.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUN-DF, en tanto que no se destinaron recursos al rubro de Seguridad Pública que, durante el ejercicio 2012, se cubrió con recursos propios.

Al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de la revisión, el municipio erogó el 75.5% de los recursos asignados del fondo, lo que denota deficiencias en la programación y ejercicio del gasto.

El Presupuesto de Egresos Municipal para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

### **Transparencia**

Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FORTAMUN-DF, y la calidad de la proporcionada no fue la adecuada; además, los informes respectivos no fueron publicados en los órganos oficiales de difusión.

### **Importancia del Fondo**

En el ejercicio 2012, el FORTAMUN-DF representó el 10.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representaron el 35.5% de los ingresos totales y las segundas el 12.4%. Los ingresos propios representaron el 44.2%.

### **Distribución del Fondo**

#### **Seguridad Pública**

En 2012, el municipio no destinó recursos del fondo a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, que es una de las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN-DF, debido a que dichos gastos se cubrieron con recursos propios.

#### **Obligaciones Financieras**

Durante el 2012, se destinó el 66.8% de los recursos del FORTAMUN-DF al rubro de obligaciones financieras, 55.6% correspondiente al pago de deuda pública y 11.2% al pago de pasivos del ejercicio anterior.

En el rubro de deuda pública se cubrió el 45.3% del total pagado en este concepto, lo que se reflejó en una disminución del 24.2% en este renglón con respecto al cierre del 2011, debido al elevado nivel de la deuda pública del municipio, integrada por un crédito contratado con la banca privada con un saldo insoluto de 356,250.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, importe que lo ubica como el quinto más endeudado del estado y el número 33 a nivel nacional, según cifras presentadas por la SHCP en su página de internet en el reporte denominado "Obligaciones Financieras de Municipios con la Banca Comercial, de Desarrollo y Emisiones Bursátiles" del cuarto trimestre de 2012, en las cuales se puede apreciar que la

deuda pública de Puerto Vallarta representa el 4.6% del total de los adeudos de los municipios del Estado de Jalisco y el 0.8% del total de los municipios del país; la tasa promedio con que se cubrieron los intereses de la deuda fue de la TIIE más el 1.6% anual.

Todo lo anterior evidencia que no se realizó un diagnóstico de la capacidad financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la deuda pública que avalara la contratación de los créditos, aunado a que la normativa local en esta materia no establece mecanismos ni instancias, diferentes del Cabildo, que regulen, autoricen y, en su caso, eviten el endeudamiento de los municipios, situación que originó que, según la SHCP, el Estado de Jalisco sea el más endeudado a nivel nacional y pone en riesgo las finanzas públicas municipales. El monto de la Deuda Pública municipal al 31 de diciembre de 2012 representa el 92.1% de las participaciones fiscales y el 32.7% de los ingresos totales en dicho ejercicio. El crédito vigente fue contratado en el 2009 por un importe de 450,000.0 miles de pesos con un plazo de vencimiento de 15 años. El endeudamiento per cápita al 31 de diciembre de 2012 es de 1,393.3 pesos.

El municipio destinó 12,919.3 miles de pesos al pago de pasivos relativos a obras y ayudas sociales del ejercicio 2011, situación que no se reflejó en la disminución de las obligaciones municipales, debido a que el importe de los pasivos al 31 de diciembre de 2012 por 407,002.3 miles de pesos, reportado en la Cuenta Pública, presenta un aumento del 16.0% con respecto al cierre del ejercicio anterior, lo que denota deficiencias en los sistemas programático-presupuestales e impide el fortalecimiento de las finanzas municipales. El monto de los pasivos se integra principalmente por adeudos con proveedores y contratistas por 127,016.3 miles de pesos; cuotas y retenciones por enterar al Instituto de Pensiones del Estado por 154,726.1 miles de pesos; provisiones para cubrir adeudos del ejercicio 2009 por 73,461.7 miles de pesos y retenciones de nómina por 23,617.3 miles de pesos. Asimismo, los pasivos no dispusieron de la autorización del Cabildo, en el Presupuesto de Egresos Municipal, para su pago con recursos del fondo.

### **Obra Pública**

Con el 6.0% de los recursos del FORTAMUN-DF que se destinaron al pago de Obra Pública se realizaron obras de urbanización municipal y mantenimiento de edificios públicos.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

En 2012, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 2.7% del importe del fondo, consistentes en el pago de becas y despensas para estudiantes de nivel básico; sin embargo, no se realizó un estudio para evitar la duplicidad de este tipo de acciones con otras similares llevadas a cabo por los diferentes niveles de gobierno.

### **Conclusiones**

De lo anterior se concluye que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que no realizó una programación adecuada del ejercicio del gasto, por lo que se determinó un subejercicio, al 31 de diciembre de 2012, del 24.5% del importe asignado; no destinó recursos del fondo a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que dichos gastos se cubrieron con recursos propios; asimismo, la falta de un diagnóstico de la capacidad financiera del municipio para cubrir las obligaciones de la deuda pública, antes de

la contratación de los créditos, y el elevado nivel de los pasivos, aunado a la falta de autorización por parte del Cabildo para su pago con recursos del fondo, impidieron el fortalecimiento de las finanzas municipales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% pagado del monto asignado).	75.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% pagado del monto asignado).	75.5
I.3.- Porcentaje de los recursos del fondo aplicado en Seguridad Pública (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	3.6
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	14.9
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	45.3
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	17.9
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.4
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí o No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí o No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
IV.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley? Sí o No.	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios + Participaciones Fiscales Federales + Aportaciones Federales + Otros].	10.6
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto a las Participaciones Totales en el 2012 (%).	92.1
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto a los Ingresos Totales en el 2012 (%).	32.7

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 28,100.3 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: al 31 de diciembre de 2012, se presentó un subejercicio del 24.5% del total de los recursos ministrados; traspasos a otras cuentas por 42,076.6 miles de pesos (36.6% de lo asignado), los cuales fueron reintegrados sin incluir los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos; el elevado nivel de endeudamiento del municipio, aunado a la falta de autorización por parte del Cabildo para pagar los pasivos con recursos del fondo, impidió el cabal fortalecimiento de las finanzas municipales, y en la gestión del fondo no se observó la transparencia prevista por la normativa, lo que limitó el impacto en el cumplimiento del objetivo del fondo y de su contribución a la Política Pública en esos rubros.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 y 10, fracción I, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 36, penúltimo párrafo, 37 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.